MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° **01/2014**

O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	30	Fecha de Emisión:	06 /febrero / 2014
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES .-		
Unidad Compradora (Código SICP)	1220.-		
ID del Llamado:	265,399	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA POLICIAS MUNICIPAL DE TRANSITO			
Proveedor:	WINNER S.R.L.	RUC:	80010090-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	MEDIDOR DE ALCOTEST	Unidad	JUPITER	USA	1	16.500.000	16.500.000
2	2	LINTERNA (BASTON LUMINOSO	Unidad	ALCOTRORC	USA	1	8.250.000	8.250.000
3	3	DECIBELIMETRO DIGITAL	Unidad	SCHWYZ	SUIZA	3	3.300.000	3.300.000
4	4	EQUIPO DE RADIO BASE	Unidad	MOTOROLA	MALAYSIA	1	11.250.000	11.250.000
5	5	EQUIPO DE RADIO MOVIL	Unidad	MOTOROLA	MALAYSIA	1	4.700.000	4.700.000
6	6	EQUIPO DE RADIO PORTATIL	Unidad	MOTOROLA	MALAYSIA	2	1.600.000	3.200.000
7	7	[illegible] COMUNICACIÓN	Unidad	WINNER	PARAGUAY	1	8.200.000	8.200.000
8	8	CHALECOS REFLEXTIVOS	Unidad	INDALCO	PARAGUAY	8	40.000	320.000
9	9	MANGAS REFLEXTIVAS	Unidad	INDALCO	PARAGUAY	8	50.000	400.000
10	10	CONOS DE SEÑALIZACION	Unidad	DIMALVIA	ARGENTINA	10	175.000	1.750.000
11	11	CASCOS ABATIBLES	Unidad	MTK	CHINA	8	550.000	4.400.000
12	12	CEPOS	Unidad	ETERNA	PARAGUAY	3	2.250.000	6.750.000
						TOTAL		69.020.000

SON GUARANIES: SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 06/02/2014.-	Hasta: 06/03/2014.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (QUINCE) DIAS LABORALES POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA NOTIFICACION

LUGAR DE ENTREGA: AV. MCAL.LOPEZ ESQ. SAN ROQUE - PALACETE MUNICIPAL.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO APLICA	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	1	1	0	. 530	30	11	8	69.020.000
						Total:			69.020.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
		LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ Intendente Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

WINNER S.R.L.

6/02/14